



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

Corte Superior de Justicia de Tacna
PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 001-2019- P-CSJT-PJ

Tacna, 02 de enero del 2019



VISTOS Y CONSIDERANDO:

PRIMERO.- El Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en su artículo 90° inciso 7, establece que: "Son atribuciones y obligaciones del Presidente de la Corte Superior: 7. Conformar las Salas de acuerdo al criterio de especialización". En el mismo sentido, el artículo 91 del mismo texto normativo afirma: "Producida la elección del Presidente de la Corte Superior, éste designa a los integrantes de las Salas Especializadas, respetando su especialidad".

SEGUNDO.- En efecto, es atribución del Presidente de Corte conformar las salas de acuerdo al **criterio de especialidad**; en tal sentido, dicho criterio se encuentra desarrollado en el artículo 38 de la Ley de la Carrera judicial, estableciendo lo siguiente: "La especialidad se determina por:

1. La aprobación de los programas de especialización impartidos por la Academia de la Magistratura;
2. La antigüedad en la especialidad durante el ejercicio de la función jurisdiccional;
3. El ejercicio de la docencia universitaria en la materia;
4. La realización de investigaciones y otros trabajos académicos similares en la materia;
5. Las publicaciones sobre materia jurídica especializada;
6. Los grados académicos de la especialidad; y
7. Los trabajos desempeñados en materias a fines.

TERCERO: Para que los Magistrados conformen las Salas Especializadas, se ha observado, no sólo el cumplimiento del criterio de especialidad; sino también, los principios y requisitos establecidos en la Ley de la Carrera Judicial Ley N° 29277 establecidos en los artículos III y VI del Título Preliminar; 7°, 35° numerales 1 y 4, 38° de la Ley; así como el artículo primero de la Resolución Administrativa N° 071-2010-CE-PJ emitida por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial con fecha veinticuatro de febrero del dos mil diez.

CUARTO.- En la coyuntura política y social actual es necesario que todos aquellos que se encargan de impartir y administrar justicia, no sólo cumplan requisitos legales, sino que también sean idóneos para el cargo, lo cual se encuentra ligado a una trayectoria íntegra y de comportamiento apropiado, esto no es otra cosa que la ética y probidad en el cargo, principio normado en el artículo IV del Título Preliminar de la Ley de la Carrera Judicial Ley N° 29277. Asimismo, en el Estado



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

Corte Superior de Justicia de Tacna
PRESIDENCIA

Constitucional de Derecho, es exigible que los Magistrados y Magistradas no sólo impartan justicia con dedicación, independencia e imparcialidad, sino que además deberán actuar con probidad, veracidad y equidad, estos principios también influyen en la conformación de las Salas Superiores del Distrito Judicial de Tacna para el año 2019.

Por lo que, estando a las consideraciones expuestas, de conformidad con el artículo 90° del Texto Único ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER LA CONFORMACION de las SALAS SUPERIORES DEL DISTRITO JUDICIAL DE TACNA para el AÑO JUDICIAL 2019 de la siguiente manera:

PRIMERA SALA CIVIL PERMANENTE DE TACNA

Sra. Rosa Ivonne Juárez Ticona, Jueza Superior Titular.- Presidente.

Sra. Lady Begazo de la Cruz, Jueza Superior Provisional.

Sr. Vladimir Omar Salazar Díaz Juez Superior Provisional.

SEGUNDA SALA CIVIL PERMANENTE DE TACNA

Sr. Jorge Antonio Armaza Galdos, Juez Superior Titular – Presidente.

Sra. Norma Elizabeth Tellería Vega, Jueza Superior Provisional

Sra. Irma Tito Palacios, Jueza Superior Provisional.

SALA PENAL DE APELACIONES

Sr. Jorge Alberto de Amat Peralta, Juez Superior Titular - Presidente.

Sr. Pedro Limache Ninaja, Juez Superior Titular.

Sr. Manuel Guido Vicente Aguilar, Juez Superior Provisional.

SALA ESPECIALIZADA LABORAL DE TACNA

Sr. Mario Gordillo Cossio, Juez Superior Titular - Presidente

Sr. Luis Antonio Ayca Gallegos, Juez Superior Provisional.

Sr. Luis Miguel San Roman Aquize, Juez Superior Provisional.



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

Corte Superior de Justicia de Tacna
PRESIDENCIA



ARTÍCULO SEGUNDO: *Póngase la presente resolución en conocimiento del Presidente del Poder Judicial, del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, de la Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, de la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura, de la Oficina de Administración Distrital y de los Magistrados y Magistradas integrantes de Salas Superiores.*

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



DR. JAEL FLORES ALANOCA
Presidente
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE TACNA